



H. AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC  
DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS TLAX.  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL

OFICIO NUM. CM/89/2023

ASUNTO: PLAN DE TRABAJO 2023.

Zitlaltepec de trinidad Sánchez Santos Tlaxcala, a 31 de enero de 2023

C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, TLAX.

PRESENTE.

El que suscribe C.P. Eulalio Flores Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala, remito para su conocimiento el plan de trabajo para el ejercicio 2023 mismo que deberá de aprobarse mediante acta de cabildo para su implementación.

Sin más por el momento quedo de usted.



*Recibi Oficio 01-02-23  
maria Elena ortega Huerta*

*[Signature]*



MARIA ELENA ORTEGA  
HUERTA  
**SINDICO MUNICIPAL**  
ZITLALTEPEC DE TRINIDAD  
SANCHEZ SANTOS, TLAX  
2021 2024



ZITLALTEPEC DE TRINIDAD  
SANCHEZ SANTOS TLAX  
ATENTAMENTE 2021 - 2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.P. EULALIO FLORES RÁMIREZ.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ZITLALTEPEC  
DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS TLAXCALA.

C.c.p. C. María Elena Ortega Huerta, Síndico Municipal de Zitlaltepec de trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.

C.c.p. Archivo.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ  
SANTOS TLAXCALA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
PLAN ANUAL DE AUDITORIA Y VALUACION 2023**

**ÍNDICE**

- 1. DEFINICIÓN.**
- 2. ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA.**
- 3. MARCO NORMATIVO.**
- 4. MISIÓN.**
- 5. VISIÓN.**
- 6. VALORES.**
- 7. OBJETIVO.**
- 8. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**
- 9. ESTRATEGIAS.**
- 10. SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACION.**
- 11. ORGANIGRAMA.**
- 12. PLAN DE TRABAJO 2023.**
- 13. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2023.**



## 1. DEFINICIÓN.

La Contraloría Municipal es el órgano de control interno y vigilancia de la Administración Pública Municipal, cuya función es verificar que el Gobierno del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, se conduzca en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Su existencia se fundamenta en el artículo 99 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala, que establece que:

“Cada Municipio contará con una Contraloría Municipal, la cual tendrá las funciones y facultades de un Órgano Interno de Control en el Municipio, estará a cargo del Titular del Órgano Interno de Control, quien deberá cumplir los requisitos que señale el marco Jurídico Federal y Estatal; será nombrado y removido por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo”.

## 2. ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA.

Artículo 100.-El Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal;
- II. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;
- III. Vigilar el correcto uso del patrimonio municipal;
- IV. Formular al Ayuntamiento propuestas para que en el Estatuto o Reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal;



- V. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización de las dependencias y entidades municipales;
- VI. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización;
- VII. Proporcionar de manera inmediata a la autoridad que lo requiera, la información, documentación o cualquier otro elemento relacionado con faltas administrativas o hechos de corrupción;
- VIII. Establecer métodos, procedimientos y sistemas que permitan el logro de los objetivos encomendados a la Contraloría Municipal, así como vigilar su observancia y aplicación;
- IX. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y valores tenga el Ayuntamiento;
- X. Asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales relativas a organización, métodos, procedimientos y controles;
- XI. Practicar auditorías a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento o entidades paramunicipales, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos;
- XII. Proporcionar información a las autoridades competentes, sobre el destino y uso de los ingresos del Municipio, así como de los provenientes de participaciones, aportaciones y demás recursos asignados al Ayuntamiento;



XIII. Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, usos y conservación del Patrimonio Municipal;

XIV. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal;

XV. Emitir opinión sobre proyectos de sistemas de contabilidad y control en materia de programación, presupuestos, administración de recursos humanos, materiales y financieros, contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Tesorería Municipal;

XVI. Informar cuando lo requiera la Contraloría del Estado, el Presidente Municipal, o el Síndico, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales;

XVII. Recibir y registrar, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos, las declaraciones patrimoniales, de conflicto de intereses y, en su caso, la constancia de presentación de declaración fiscal anual de los servidores públicos municipales, que conforme a la ley están obligados a presentar, así como investigar la veracidad correspondiente;

XVIII. Remitir, en el plazo, forma y términos que le soliciten las autoridades competentes la información relativa a los instrumentos de rendición de cuentas previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tlaxcala;

XIX. Proporcionar de manera puntual y oportuna la información relativa a las Plataformas Digital Nacional y Estatal en los términos que le sean requeridos;

XX. Atender las quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía, relativas al ámbito de su competencia;



XXI. Cuidar el cumplimiento de responsabilidades de su propio personal, aplicando en su caso las sanciones administrativas que correspondan conforme a la ley;

XXII. Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades del Municipio;

XXIII. Vigilar que el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales sea registrado conforme a lo dispuesto por la presente Ley;

XXIV. El Órgano Interno de Control deberá integrarse con las siguientes autoridades para determinar los procedimientos de responsabilidades administrativas a los servidores Públicos Municipales:

a) Autoridad Investigadora: La autoridad en los Órganos internos de control, es la encargada de la investigación de Faltas Administrativas;

b) Autoridad Substanciadora: La autoridad en los Órganos internos de control, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por la Autoridad investigadora;

c) Autoridad Resolutora: Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente;

XXV. Investigar, substanciar y resolver el procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades en contra de los servidores públicos municipales, en el caso de faltas administrativas no graves de acuerdo a la ley de la materia;

XXVI. Investigar, substanciar y resolver el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos municipales o particulares en el caso de faltas administrativas graves de acuerdo a la ley de la materia;



XXVII. Remitir, previa substanciación, en el caso de faltas administrativas graves, el expediente respectivo al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;

XXVIII. Las demás que le confieran este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 101.- El Contralor Municipal o Titular del Órgano Interno de Control está impedido para intervenir en cualquier asunto en el que estén involucrados, de manera directa e indirecta, sus intereses, los de su cónyuge, concubinario o parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado o colaterales hasta el cuarto, o por afinidad hasta el segundo. En estos casos deberá intervenir el servidor público que conforme al estatuto sustituya en sus faltas al Contralor

### **3. MARCO JURÍDICO.**

En forma enunciativa, mas no limitativa, las normas jurídicas aplicables a la Contraloría Municipal son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.



- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Presupuesto de Egresos Municipal.
- Ley de Ingresos del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. Tlax.
- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### 4. MISIÓN.

Promover, impulsar y ejecutar las mejores prácticas de control interno y de evaluación, en términos de eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia, fomentando y promoviendo el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos de manera honesta, orientada a la rendición de cuentas e incorporando la participación activa de los ciudadanos.

#### 5. VISIÓN.

Consolidar a la Contraloría Municipal, mediante el logro óptimo de sus resultados, como un órgano de control y evaluación que, con estricto apego a la normatividad, ofrezca una gestión pública incluyente, con calidad, profesionalismo y sentido profundamente social, que genere un alto grado de confianza y certidumbre entre los ciudadanos.

#### 6. VALORES.

En la Contraloría Municipal de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala se desarrollan los siguientes valores institucionales:

- **Imparcialidad:** Actuar sin favoritismos personales o de interés.





- **Integridad:** Obrar con rectitud y apego a los principios.
- **Responsabilidad:** Administrar con eficacia el tiempo y los recursos para obtener el máximo beneficio.
- **Calidad:** Proporcionar servicios eficientes y eficaces a los usuarios.
- **Legalidad:** Actuar en total apego al marco legal.
- **Transparencia:** Desarrollar sus funciones de manera cierta, precisa y consistente, cuyos resultados sean evaluables y que brinden utilidad pública.
- **Profesionalismo:** Sustentar el trabajo de los colaboradores de la Contraloría Municipal en una eficiente técnica, metodología y disciplina, lograda a través de una capacitación continua.

## 7. OBJETIVO.

La Contraloría Municipal tiene como finalidad, hacer funcionar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, que permita que los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala se administren y apliquen adecuadamente conforme al plan, programa y presupuesto aprobado, observando las disposiciones legales al respecto.

## 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Planear, programar y ejecutar en tiempo y forma las auditorías internas y revisiones que sean necesaria para que las dependencias, direcciones y áreas del Gobierno del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala cumplan con el cometido institucional para el que fueron creadas e implanten de inmediato las acciones correctivas.



- Revisar y fortalecer el Sistema de Control Interno, la evaluación al desempeño y el desarrollo administrativo de las dependencias, direcciones y áreas del Gobierno del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala.
- Verificar el cumplimiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas de las dependencias, direcciones y áreas del Gobierno del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala, que están previstos en la legislación mexicana.

## 9. ESTRATEGIAS.

El cumplimiento de las funciones de la Contraloría Municipal se hace a través de las siguientes acciones:

- Planear, programar y ejecutar auditorías.
- Revisar los estados financieros y presupuestales mensuales y anuales.
- Requerir información a las dependencias, direcciones o áreas para constatar el cumplimiento de sus obligaciones y de las recomendaciones realizadas por la propia Contraloría Municipal.
- Atender las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por ciudadanos o por servidores públicos.
- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y cualquier organismo de fiscalización facultado para ello.

## 10. SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN.

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y



su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.

### 10.1. Etapas del control y evaluación.

- **Control.** Es el mecanismo preventivo y correctivo, que se encarga de vigilar, que la ejecución de los trabajos del Gobierno del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala, se realicen conforme a las normas jurídicas y a los presupuestos y programas que regulan el ejercicio de los recursos públicos de origen federal, estatal y municipal.
- **Evaluación.** Etapa que permite comparar los resultados anuales obtenidos con los objetivos y metas propuestas, para evitar el cometimiento de errores o desviaciones en los años siguientes.

**10.2. Beneficios del sistema de control interno y evaluación.** Un buen sistema de control interno permite que los ciudadanos cuenten con la seguridad razonable que las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Gobierno del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala:

- Logren los objetivos y metas establecidas.
- Promuevan el desarrollo organizacional.
- Logren mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones.
- Aseguren el cumplimiento del marco normativo.
- Protejan los recursos y bienes del Ayuntamiento y su adecuado uso.
- Brinden información confiable y oportuna dentro de sus facultades y funciones.
- Fomenten la práctica de los valores institucionales.
- No incurran en riesgos de corrupción.



- Cumplan con la rendición de cuentas conforme con las disposiciones legales.

**10.3. Responsables del sistema de control interno.** El diseño y operación del sistema de control interno está a cargo de cada dependencia, dirección o área del Gobierno Municipal, por lo que su implementación y funcionamiento es responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores públicos adscritos a ellas.

La responsabilidad de la evaluación del cumplimiento del sistema de control interno le compete a la Contraloría Municipal. Por ello, es fundamental contar con el apoyo irrestricto y disposición de las autoridades, funcionario y servidores públicos del Gobierno del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos Tlaxcala, en el ámbito de sus facultades y funciones.

## 11. ORGANIGRAMA.

La Contraloría Municipal consta de las siguientes tres Autoridades:

- Investigación.
- Substanciadora.
- Resolutora.



### Organigrama de la Contraloría Municipal



## 12. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023.

Un plan de trabajo permite orientar a la administración municipal en la definición de objetivos, establecimiento de metas, estrategias y acciones, partiendo de la situación real en la búsqueda de resultados satisfactorios y su vinculación con los objetivos fijados en los instrumentos de planeación estatal y nacional.



El plan de trabajo correspondiente a la Contraloría Municipal está orientado a incrementar los mecanismos de vigilancia en el desempeño de las funciones de los servidores públicos y la evaluación de sus resultados. Por ello, se han determinado las siguientes actividades a realizarse durante el ejercicio 2023:



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS TLAXCALA.  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023.**

Función	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Planear, programar y ejecutar en tiempo y forma las revisiones y auditorías, para que las Dependencias, Direcciones y áreas del Gobierno Municipal implementen de inmediato las acciones preventivas y correctivas.												
1.1. Elaborar el Plan de trabajo anual de la Contraloría.												
1.2. Ejecutar el Programa de Auditoría 2023.												
1.3. Presentar el informe trimestral de la Contraloría al H. Ayuntamiento.												
1.4. Participar en talleres, cursos y demás eventos de capacitación que permitan la actualización del personal de la Contraloría Municipal.												
2. Revisar y fortalecer el Sistema de Control Interno, la evaluación al desempeño y el desarrollo administrativo de las dependencias, direcciones y áreas del Gobierno del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos.												



Función	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1. Atender y dar seguimiento a los lineamientos, medidas de control preventivo, oficios, circulares y observaciones del Órgano de Fiscalización del Estado de Tlaxcala												
2.2. Vigilar la aprobación del organigrama general y específico por áreas del Ayuntamiento.												
2.3. Verificar la existencia, aprobación y actualización del Manual de Organización Municipal de las unidades administrativas.												
2.4. Verificar la existencia, aprobación y actualización del Manual												





Función	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
de Procedimientos de las unidades administrativas.												
2.5. Verificar la existencia, aprobación y actualización del Reglamento Interno de las unidades administrativas.												
2.6. Verificar la existencia, aprobación y actualización del Código de Ética o Conducta Municipal.												
2.7. Verificar la existencia, aprobación y actualización del Bando de Policía y Gobierno.												
2.8. Verificar la existencia, aprobación y actualización de otros												



Función	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Reglamentos Municipales.												
2.9. Coadyuvar en el seguimiento y evaluación de programas, objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.												
2.10. Realizar y participar en la capacitación de los servidores públicos en los principios del quehacer gubernamental y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.												
3. Incrementar los procesos de transparencia y rendición de cuentas.												
3.1 Difundir los valores que deben distinguir a los servidores públicos y contribuir en la												



Función	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
formación de la conducta ética.												
3.2. Difundir entre los ciudadanos y los servidores públicos, la existencia del buzón de quejas, denuncias y sugerencias, así como darle seguimiento.												
3.3. Incrementar las acciones tendientes a coordinar y establecer mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos federales y estatales y municipales.												
3.4. Realizar evaluaciones al desempeño de las unidades administrativas.												
3.5. Participar y coordinar los procesos												



Función	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
de entrega recepción de las unidades administrativas adscritas.												
3.6. Recibir, analizar y subir al portal correspondiente la declaración patrimonial por parte de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.												

### 13. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2023

Para el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de auditoría interna, la Contraloría Municipal ha dispuesto el cumplimiento de las siguientes auditorías específicas durante el ejercicio 2023:

No	Auditoría	Área	Conceptos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Revisión trimestral a los estados financieros	Tesorería	Revisión de los estados financieros trimestrales presentados al												



No	Auditoría	Área	Conceptos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	del ejercicio 2023.		Órgano de Fiscalización del Estado de Tlaxcala												
2	Auditoría al programa de obras y acciones 2023.	Dirección de Obras Públicas	Verificación de los expedientes unitarios, seguimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento; e inspección física de las obras seleccionadas y aplicación de recursos.												
3	Vigilar y supervisar el Inventario de bienes muebles e inmuebles.	Todas las áreas	Revisión de la integración del inventario de bienes muebles e inmuebles.												



Los resultados de las auditorías y revisiones de carácter interno que practica la Contraloría, contribuyen a fortalecer la institución, a través de las propuestas y recomendaciones que hace llegar a las dependencias, para implementar acciones que permitan superar las debilidades e ineficiencias encontradas.

Elaboró: C.P. Eulalio Flores Ramírez

Fecha de elaboración 27 de enero de 2023.